

PRUEBA PRÁCTICA DE INSPECCIÓN DE TERRAZAS EN PAMPLONA (35 puntos)

Usted desarrolla su trabajo dentro del servicio municipal competente en materia de inspección de terrazas de Pamplona. A las 20:15 horas de un viernes del mes de mayo realiza una inspección de la terraza del establecimiento de hostelería **Bar Plaza**, situado en una calle del Casco Antiguo de Pamplona.

Realiza visita de inspección al lugar. En el expediente municipal consta que el establecimiento dispone de autorización para instalar terraza durante la temporada vigente, con las siguientes condiciones autorizadas:

Elemento autorizado	Condición autorizada
Mesas	6 mesas
Sillas	24 sillas
Sombrillas	3 sombrillas móviles, sin anclaje permanente
Superficie autorizada	24 m ²
Horario máximo de funcionamiento	El previsto en la ordenanza para la zona y temporada aplicables
Ubicación	Frente a la fachada del establecimiento, dentro del espacio grafiado en el plano autorizado
Paso peatonal libre	Debe mantenerse el ancho mínimo exigido por la ordenanza y la normativa de accesibilidad

Durante la inspección se constatan los siguientes hechos:

- 1.- La terraza ocupa una superficie aproximada de **38 m²**, superando el espacio delimitado en el plano autorizado.
- 2.- Se encuentran instaladas **10 mesas y 40 sillas**, aunque la autorización únicamente permite 6 mesas y 24 sillas.
- 3.- Parte de las mesas se han desplazado lateralmente y ocupan una zona no incluida en la autorización municipal.
- 4.- En el punto más estrecho de paso, entre la terraza y la fachada opuesta, queda un paso peatonal libre aproximado de **1,20 metros**.
- 5.- Una de las sombrillas está fijada mediante base atornillada al pavimento, sin que conste autorización específica para anclaje o elemento fijo.
- 6.- Existen dos jardineras y un cartel anunciador colocados fuera del perímetro autorizado de la terraza.

- 7.- A las 20:25 horas se observa que la terraza dispone de música reproducida mediante altavoz portátil situado en el exterior del establecimiento.
- 8.- En una mesa situada en el extremo de la terraza hay varios clientes de pie consumiendo bebidas fuera del espacio autorizado.
- 9.- El titular o encargado del establecimiento no exhibe en el momento de la inspección copia de la autorización, plano o documentación municipal habilitante, aunque manifiesta que “la licencia está concedida”.
- 10.- La delimitación física del espacio autorizado no resulta visible en el pavimento ni mediante elementos identificativos suficientes.
- 11.- Dos personas usuarias con carrito infantil tienen que descender a la calzada para evitar la zona ocupada por la terraza.
- 12.- A las 00:45 horas se realiza una segunda comprobación. La terraza continúa instalada y con clientes consumiendo, pese a que, conforme a la ordenanza aplicable, el horario máximo autorizado para esa zona y fecha habría finalizado a las 00:00 horas.

Documentación.

Disponen en el pincho de la siguiente documentación:

- 01 Ordenanza municipal de terrazas de Pamplona
- 02 Autorización municipal concedida al establecimiento
- 03 Plano de ocupación autorizado.
- 04 Croquis del lugar inspeccionado.
- 05 Hoja de toma de datos de inspección.
- 06 DF201 2002 HORARIOS.

Debe elaborar un INFORME DE INSPECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS que incluya, al menos, los siguientes apartados:

- 1.- Identificación del establecimiento inspeccionado, fecha, hora y lugar de la inspección.
- 2.- Referencia a la autorización municipal existente y a sus condiciones principales.
- 3.- Descripción objetiva de los hechos observados, distinguiendo entre hechos comprobados directamente, manifestaciones del titular o encargado y documentación no exhibida.
- 4.- Identificación de los posibles incumplimientos de la ordenanza, indicando el precepto aplicable cuando sea posible.
- 5.- Valoración de la incidencia de los incumplimientos en la ocupación de la vía pública, la accesibilidad, la seguridad, la convivencia vecinal y el cumplimiento de las condiciones de autorización.
- 6.- Propuesta de medidas o actuaciones administrativas: requerimiento de retirada o ajuste, restitución del espacio público, incoación de expediente sancionador, revisión de autorización, adopción de medidas cautelares o las que procedan conforme a la ordenanza.
- 7.- Propuesta de calificación de las infracciones, si la ordenanza distingue entre infracciones leves, graves o muy graves.
- 8.- Indicación de los medios de prueba que convendría incorporar al expediente.
- 9.- Conclusión final clara y operativa.

EL RESULTADO DEBE GUARDARSE EN FORMATO PDF CON EL NOMBRE: TERRAZAS